



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-18-140-AP-001

Radio Televisión de Motril, S.L.

(1727) v.4.1.1-

10.34.251.74

F.1.2.B2 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Importes en euros.

Concepto	Liquidación Ejercicio 2020 firmada	Liquidación Ejercicio 2020	Presupuesto 2021	Previsión cierre final de ejercicio	Observaciones
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de personal	681.230,49	681.230,49	0,00	657.372,98	
Otros gastos de explotación	27.456,78	27.456,78	0,00	41.489,48	
Impuesto de sociedades	11.876,41	11.876,41	0,00	0,00	
Otros impuestos	6.062,71	6.062,71	0,00	0,00	
Gastos excepcionales	481,96	481,96	0,00	1.835,09	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	11.854,73	11.854,73	0,00	2.916,43	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	738.963,08	738.963,08	0,00	703.613,98	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	738.963,08	738.963,08	0,00	703.613,98	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0	0
---	---	---

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+) /dismin(-) en Presupuesto inicial 2021	Importe Incr(+) /dismin(-) en Liquidación 2021	Norma(s) que cambian	Observaciones

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
--	---

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (3)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (4)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2020 (5)	Observaciones

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

(2) es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(3) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las obligaciones reconocidas netas, distinguiendo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2019 y del 2020

(4) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2021 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2020 para ser financiadas con cargo al superávit de 2019, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2020 y esto se aplique a las IFS vinculadas a los grupos de programas 231, 132, 135, 136, 162 y 441 en base a los Art 3 RDL 8/2020 y Art 6 RDL 23/2020. En ambos casos el gasto en que se incurra en 2021 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2020 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda

(5) La financiación con cargo al superávit de 2020 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adeuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2021 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2020 a financiar aquella modalidad de inversión en 2021. Queda eliminado el límite que establece la regla especial del destino del superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2021 al eliminarse el cumplimiento de las reglas fiscales para 2020 y 2021

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)